



El contrato de patrocinio deportivo

Sandra Liliana Echeverry Velásquez

*Doctora en Derecho
Máster en Derecho Deportivo*



COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

TÍTULOS

Régimen jurídico de los jueces deportivos de disciplinas hípicas, *M.^a Corona Quesada González* (2012).

Régimen jurídico de los agentes de jugadores en España y la Unión Europea, *Javier Rodríguez Ten* (2013).

Estudios jurídicos sobre el fútbol profesional, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2013)

La gestión participada en el deporte local, *Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado* (2014).

Conflictos legales en los deportes hípicos, *Fernando Acedo Lluch* (2014).

Violencia, deporte y Derecho penal, *José Manuel Ríos Corbacho* (2014).

Dopaje deportivo y Código Mundial Antidopaje, *Rosario de Vicente Martínez (Dir.) y Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2014).

Derecho privado y deporte. Relaciones jurídico-personales, *Eduardo de la Iglesia Prados* (2014)

El contrato de patrocinio deportivo, *Sandra Liliana Echeverry Velásquez* (2015)

COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

Director:
Antonio Millán Garrido

EL CONTRATO DE PATROCINIO DEPORTIVO

Sandra Liliana Echeverry Velásquez

Doctora en Derecho
Máster en Derecho Deportivo



Madrid, 2015

© Editorial Reus, S. A.
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
Tfno.: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
E-mail: reus@editorialreus.es
<http://www.editorialreus.es>

1.ª edición REUS, S.A. (2015)
ISBN: 978-84-290-1834-9
Depósito Legal: M 1905-2015
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni sus Directores de Colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A Francesc, a Obdulio y a Ángela por el
tiempo que no hemos compartido*

*A todos los que con su ayuda procuran el amparo,
protección y auxilio de la actividad deportiva*

ABREVIATURAS

Art. /arts.	Artículo/artículos
Art. /arts.	Artículo/artículos
CE de 1978	Constitución Española de 1978
COE	Comité Olímpico Español
COI	Comité Olímpico Internacional
CON	Comité Olímpico Nacional
CPE	Comité Paralímpico Español
CSD	Consejo Superior de Deportes
<i>DS</i>	<i>Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados</i>
RAE	Real Academia de la Lengua Española
DGT	Dirección General de Tributos
EA	Estatuto de Autonomía
Ed.	Edición
FI	Federación Internacional
FJ	Fundamento jurídico
LD 10/1990	Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte
LD Andalucía 6/1998	Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

LD Aragón 4/1993	Ley 4/1993, 16 de marzo de 1993 del Deporte de Aragón, modificada por la Ley 2/2011, de 24 de febrero.
LD Asturias 2/1994	Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte de Asturias.
LD Canarias 8/1997	Ley 8/1997, de 9 de julio, del Deporte de Canarias, modificada por la Ley 1/2003, de 21 de enero.
LD Cantabria 2/2000	Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte de Cantabria.
LD Castilla y León 2/2003	Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.
Ley Castilla-La Mancha 1/1995	Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 12/2003, de 6 de noviembre.
LD Cataluña 1/2000	Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, del Deporte de Cataluña.
LD Extremadura 2/1995	Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.
LD C Valenciana 2/2011	Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y Actividad Física de la Comunidad Valenciana.
LD Galicia 3/2012	Ley 3/2012, de 2 de abril, del Deporte de Galicia.
LD I Baleares 14/2006	Ley 14/2006, de 17 de octubre, del Deporte de las islas Baleares.
LD La Rioja 8/1995	Ley 8/1995, de 2 de mayo, del Deporte de La Rioja.
LD Madrid 15/1994	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de Madrid, modificada por la Ley 8/2003, de 26 de marzo.
LD Navarra 15/2001	Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.
LD País Vasco 14/1998	Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco.

LD Murcia 2/2000	Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Comunidad de Murcia.
Ley 7/2010 GCA	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.
Ley 34/1988 GP	Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de la Publicidad.
Ley 13/2011, del Juego	Ley 13/2011, de 27 de mayo, del Juego.
Ley del Mecenazgo de 1994	Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.
Ley 49/2002, del Mecenazgo	Ley 49/2002, de 23 de diciembre, Régimen Fiscal de Entidades Sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
Ley 29/2006, del Medicamento	Ley 29/2006, de 26 de julio, Ley del Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
Ley 29/2005 PCI	Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional
LO 3/2013, del Dopaje	Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de Protección de la Salud del Deportista y Lucha contra el Dopaje en la Actividad Deportiva
LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
Ob. cit.	Obra citada.
O. u. c.	Obra última citada.
RAE	Real Academia Española de la Lengua.
RD Leg. 3/2011, Ley de Contratos del Sector Público o Ley de Contratos del Sector Público.	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se refunde la Ley de Contratos del Sector Público.
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TAS	Tribunal Arbitral del Deporte

NOTA DE LA AUTORA

La presente monografía, sobre el contrato de patrocinio deportivo en el contexto de los mecanismos de financiación del deporte con componente publicitario o divulgativo, presenta la figura de financiación del deporte que constituye el núcleo de la tesis doctoral defendida en la Universidad de Cádiz en julio de 2014 que tuvo por título «Medidas de fomento del deporte en España: el contrato de patrocinio deportivo». Fue llevada a cabo bajo la dirección del profesor Dr. José María Pérez Monguió y sustentada ante el Honorable Tribunal integrado por los Dres. Eduardo Gamero Casado, Antonio Millán Garrido y María de los Ángeles González Bustos, quienes le otorgaron la generosa calificación de sobresaliente *Cum Laude* por unanimidad.

Agradezco por tanto al Dr. José María Pérez Monguió por haberse involucrado al máximo en la dirección de la investigación que comenzamos en el mes de abril del año 2011. Han sido inconmensurables sus instrucciones y consejos, la transmisión de su saber hacer durante todo este tiempo y la dedicación con la mejor disposición, pese a la apretada agenda que pauta las labores de su quehacer diario. Asimismo manifiesto mi gratitud a los distinguidos miembros

del Tribunal por haber aceptado formar parte del mismo y por el tiempo dedicado al examen del trabajo realizado para la obtención del grado de Doctora en Derecho.

Toda vez que esta empresa personal y académica constituye la culminación de una meta que no se circunscribe a los últimos años de elaboración del trabajo que se presenta, expreso mi gratitud y afecto al profesor Dr. Andreu Camps i Povill, Director del Máster en Derecho Deportivo de la Universidad de Lérida, organizado conjuntamente por dicha Universidad y por el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña, quien dirigió en su día mi trabajo de Diploma de Estudios Avanzados sobre «Los aspectos jurídicos del dopaje» y a quien debo buena parte de mi formación investigadora durante mis años como becaria bajo su tutela en el Laboratorio de Gestión Deportiva del citado Instituto en Lérida.

Es de justicia además reconocer que durante todo este tiempo he tenido la suerte de contar con el soporte de personas muy especiales cuyo consejo en diferentes momentos, ha sido de enorme valor para mí. Destaco en este sentido el soporte y presencia del Dr. Javier Manuel Cuchi Denia, por su apoyo desde la época en la que compartimos espacio y proyectos en condición de becarios, y al profesor Don Juan Antonio Landaberea Unzueta, por contribuir con sus brillantes exposiciones a alimentar mi interés en el estudio de esta alternativa de fomento del deporte desde su enseñanza en el Máster y por el generoso obsequio de su monografía temprana sobre el patrocinio deportivo.

Asimismo agradezco a la Editorial Reus por brindarme la posibilidad de lanzar a la luz esta parte del trabajo y, cómo no, a su Director, el Dr. Antonio Millán Garrido por todas sus inestimables observaciones, sugerencias y consejos que han facilitado el ejercicio de selección y condensación de la figura principal abordada en la investigación que se presenta al lector.

Finalmente, no podría dejar pasar esta oportunidad para reconocer la presencia fundamental de muchas personas que han dejado una huella imborrable en mis deseos de profundizar en aquello que me apasiona e impulsa; a toda esa gente querida que ha estado presente con sus palabras y gestos de estímulo en cada momento. Especialmente quiero manifestar mi agradecimiento a Adriana Lucía Zapata, Verónica Santana, M.^a Carmen Canals, Sebastián Fernández, Juan Camilo Escobar, Cristina Sánchez, Cristina Solans y Yolanda Gran, amigos entrañables y compañeros y asimismo a mi amiga eterna, la bibliotecaria S. Lucía Ángel, por todos sus consejos y por haber sembrado en mí la semilla de la lectura, así como a Gemma, de la Biblioteca del Centre D'Estudis Jurídics I Formació Especialitzada, y a Ana, Mónica, Marta, Montserrat y Carmen, todas ellas bibliotecarias de los diferentes edificios de la Ciudad Judicial, por su inestimable y oportuna colaboración en el acceso a la bibliografía y a buena parte de los artículos consultados.

CAPÍTULO I

EL PATROCINIO DEL DEPORTE

A. EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON ANTERIORIDAD A LA CONSTITUCIÓN ESPA- ÑOLA DE 1978

La actividad de patrocinio del deporte se puede concebir como «el conjunto de actuaciones públicas y privadas tendentes a favorecer su promoción, impulso, protección y desarrollo». Estas actuaciones se remontan a las primeras manifestaciones lúdicas con componente agonístico que posteriormente se identificarían con las prácticas deportivas. En consecuencia, y en función del interés que representaba la actividad, de divertimento primero, y posteriormente deportiva, desde la perspectiva de los órganos con poder de decisión en diferentes épocas dicha intervención se concretó en actuaciones de diversa naturaleza, como la recaudación de tributos para hacer posible la realización de torneos y justas medievales; en la actitud pasiva de las autoridades, permitiendo la participación del pueblo raso

en fiestas populares y en juegos tradicionales, así como en la adopción de medidas de policía respecto de los juegos de suerte, envite y azar¹.

El repaso a la historia del impulso de la actividad deportiva en España nos permite advertir que las primeras iniciativas no se produjeron exclusivamente desde la iniciativa privada. Junto a las demostraciones en público de los propietarios de las incipientes academias de enseñanza deportiva y las publicaciones de manuales y artículos en las revistas, diarios como *La Gaceta* y *El Mundo Deportivo* con finalidad divulgativa, paralela y paulatinamente, se registra una tímida intervención pública condicionada por las fluctuaciones de la época.

Al respecto, en el período comprendido entre la Dictadura del General Miguel Primo de Rivera y el Gobierno Republicano fueron creadas las primeras Administraciones Públicas con incidencia en el deporte². En diversas dispo-

¹ Reflejo de lo expresado, son las diversiones o espectáculos anunciadas en las Gacetas entre los siglos XVIII y XX y en del segundo supuesto, las medidas de prohibición y sanción que acompañaron a estas actividades de juego consideradas prohibidas hasta el Código Penal de 1973.

² La primera Administración deportiva es el Comité Nacional de Cultura Física, al que se le atribuye la tarea de dirigir e inspeccionar el Servicio nacional de educación física ciudadana y premilitar. Creado en enero de 1929 bajo la Dictadura del General Primo de Rivera, es hasta 1930 cuando se define su estructura y funciones en la Real orden circular publicada en la *Gaceta de Madrid* núm. 468, de 25 de octubre de 1930. Por el Decreto de 21 de abril de 1935, expedido bajo el Gobierno de Niceto Alcalá Zamora, se dispuso la creación de una Junta Nacional de Educación Física en el seno del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. A dicho ente se le atribuyeron funciones de organismo especializado de carácter consultivo, así como la facultad de proponer al Gobierno las medidas que estimase oportunas y que comprendían, desde la inspección y control de las sociedades deportivas y su reglamentación hasta la proposición de las alternativas que considerara adecuadas para su

ÍNDICE

Abreviaturas	7
Nota de la autora	11

CAPÍTULO I

El patrocinio del deporte

A. El impulso de las actividades deportivas con anterioridad a la Constitución Española de 1978.....	15
B. Los mecanismos del patrocinio en el Ordenamiento jurídico deportivo	19
C. La regulación estatal de las figuras de financiación del deporte con componente publicitario o divulgativo	26

CAPÍTULO II

El contrato publicitario de patrocinio deportivo

A. Justificación de la denominación empleada en el negocio jurídico	31
B. Encuadre normativo de la figura contractual	37
C. Naturaleza jurídica del contrato de patrocinio deportivo .	42
1. La integración de los contratos publicitarios por las reglas generales del Derecho común.....	43
2. Jurisdicción y competencia.....	50

D. Características del negocio jurídico	53
1. Atipicidad	53
2. Carácter sinalagmático.....	61
a) El incumplimiento contractual. Artículos 18 y 19 de la Ley 34/1988 & artículo 1.124 del Código Civil.....	63
b) Las circunstancias sobrevenidas en el cumplimiento del contrato. La fuerza mayor y la cláusula <i>rebus sic stantibus</i>	68
3. Consensualidad	73
4. Onerosidad	81
5. No aleatoriedad.....	84
6. Negocio jurídico <i>intuitu personae</i>	85
E. Elementos del contrato de patrocinio	88
1. Consideraciones generales respecto de la intervención de las partes en el contrato de patrocinio deportivo	89
a) El patrocinador.....	94
b) El patrocinado	97
2. Objeto y causa.....	99
a) El objeto en la esponsorización deportiva.....	101
a') <i>La regulación de la actividad publicitaria con especial incidencia en el deporte</i>	104
b) La causa onerosa en los patrocinios	117
F. La actividad de las partes derivada del contrato de patrocinio deportivo	121
1. Obligaciones y derechos de las partes	124
a) El patrocinado	124
b) El patrocinador.....	125
2. Pactos más comunes en la esponsorización deportiva...	131
G. Figuras afines al contrato de patrocinio deportivo.....	139
1. Tipos contractuales que pueden advertirse en la configuración del patrocinio deportivo	140
2. Alternativas que permiten materializar la prestación publicitaria contraída en la esponsorización	145

CAPÍTULO III

La intervención de la Administración Pública en el patrocinio del deporte

A. La incidencia del deporte como instrumento de la publicidad institucional	152
B. Objeto y delimitación del contenido de la campaña institucional de publicidad en el contexto estatal	159
1. La interpretación del artículo 1.2 de la Ley 29/2005 PCI. La articulación del contrato de patrocinio deportivo en este contexto.	161
2. Presupuestos de la actividad publicitaria institucional en la Ley 29/2005 PCI y en sus homólogas autonómicas	171
3. Límites de la publicidad institucional	178
C. Instrumentos que articulan la ayuda económica a cambio de la participación del patrocinado en la publicidad corporativa del patrocinador	181
1. La subvención	187
2. La celebración de convenios de colaboración entre la Administración y personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho Privado	194
3. Encuadramiento como contrato privado del Sector Público	204
4. Ensayo sobre el encaje del patrocinio deportivo en los contratos de naturaleza administrativa especial	208

CAPÍTULO IV

El convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general como mecanismo del mecenazgo

A. El mecenazgo: La participación privada en actividades de interés general	217
1. Los mecanismos del mecenazgo	219
a) Vías del mecenazgo en las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya	230

b) Las actividades deportivas en el contexto de los programas prioritarios del mecenazgo en los Territorios Históricos del País Vasco	233
a') Álava	233
b') Vizcaya	234
c') Guipúzcoa	236
c) Los mecanismos del mecenazgo en el Territorio Foral de Navarra	239
2. Las entidades deportivas sin fines lucrativos como entidades beneficiarias del mecenazgo	244
3. La conceptualización de la actividad deportiva como actividad de interés general	248
C. Elementos que le confieren especificidad al convenio de colaboración empresarial o convenio del mecenazgo.....	254
1. Los sujetos que intervienen en el convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general	260
2. El cumplimiento de los fines de interés general como objeto del negocio jurídico	269
a) Forma y contenido de la actividad de difusión.....	272
b) La ayuda económica en el contexto del convenio de colaboración empresarial.....	283
3. La ausencia de causa onerosa en el convenio de colaboración empresarial.....	287
4. Los convenios de colaboración empresarial en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.....	298
D. Diferencias entre los contratos de patrocinio deportivo y los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.....	305
1. El objeto	305
2. La causa	309
3. La forma.....	310
4. Los sujetos.....	312
5. La sujeción al Impuesto sobre el valor añadido del contrato de patrocinio deportivo frente a la no sujeción del convenio de colaboración empresarial	314

Conclusiones	319
Anexos	325
Bibliografía	337

